



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2023-MDUA/A.

Unión Ashaninka, 03 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNION ASHANINKA,
suscribe:

VISTO:

El Informe N° 020-2023-MDUA-OPP-TML, de fecha 02 de febrero del 2023, suscrito por el Lic. Tony Molina López, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien emite el informe de formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático (Tipo 003) correspondiente al mes de enero, Proveído del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° y 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo de modificaciones presupuestarias, mediante: modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático, y;

Que, al amparo del artículo 47°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47,1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, asimismo en su artículo 47°, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo al Artículo el 29° numeral 29.1 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 “Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones”, refiere que Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial y;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°029-2022-MDUA/LC de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, debidamente equilibrado entre sus Ingresos y Gastos por un importe de S/. 67,463,713.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), el mismo que ha sido promulgado con Resolución de Alcaldía N°079-2022-MDUA/LC, y;

Que, en ese sentido mediante informe N° 020-2023-MDP-OPP-TML, de fecha 02 de febrero del 2023 suscrito por el Lic. Tony Molina López jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalización vía acto resolutorio de las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático (tipo 003) correspondiente al mes de enero, asimismo refiere que mediante múltiples informes durante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



el mes de enero las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka solicitaron a su despacho, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a fin de asegurar el cumplimiento de sus actividades operativas y objetivos estratégicos, las cuales fueron registradas en concordancia con las normas aplicables para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático;

Que, es precedente la aprobación de Modificaciones Presupuestarias a través de Habilitaciones y Anulaciones dentro de un Pliego de, Función, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto a fin de efectuar la Modificación Presupuestal, para el Año fiscal 2023, en el mes de enero, siendo necesario habilitar un Crédito Presupuestal con la finalidad de dar cobertura presupuestal a los requerimientos para la ejecución de las actividades y proyectos, y;

Que, estando al informe técnico del área pertinente para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programado, se requiere formalizar la modificación del presupuesto mediante un Acto Resolutivo, en cumplimiento de las normas legales;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las Notas de Modificación Presupuestaria efectuadas a nivel funcional programático (Tipo 003) correspondiente al mes de enero de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de enero.

ARTICULO TERCERO: PRESENTAR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR; conforme a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

SEMH/A-MDUA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE